

PROGRAMA DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 2.3.1 DEL PROYECTO INGENIA 2 (MAC 2.3D 155) cofinanciado al 85% con fondos FEDER.

ANTECEDENTES:

El Comité de Gestión del Programa aprobó formalmente, en su reunión del 8 de noviembre de 2016, el proyecto titulado “Programa de Internacionalización de Empresas de Ingeniería, Arquitectura y Consultoría” dentro del programa INTERREG V-A-MAC 2014-2020”, identificado con el acrónimo “INGENIA 2” y el código MAC/2.3D/155.

Con fecha 31 de enero de 2017 se firma el contrato de concesión de ayuda FEDER entre la Autoridad de Gestión del Programa y la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, beneficiario principal (jefe de fila) del proyecto.

Junto con la DGPE, participa también como socio (beneficiarios FEDER) en el proyecto INGENIA 2 la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, y como socios de tercer país la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gestión de Cabo Verde, el Ministerio de Equipamiento y Transportes de Mauritania y la Dirección de Estrategias de Apertura del Ministerio de Infraestructuras y Transporte Terrestre de Senegal.

El proyecto INGENIA 2 deriva de las buenas experiencias y resultados obtenidos en el proyecto INGENIA de la convocatoria PCT MAC anterior, queriendo en el marco de este proyecto ampliar el área geográfica, así como el ámbito de actuación cuyo objetivo general del proyecto INGENIA 2 se resume en dinamizar y apoyar el sector de la ingeniería, arquitectura, consultoría y otros sectores de alto valor añadido en Canarias y en los territorios socios del espacio de cooperación.

En el marco de este proyecto se llevarán a cabo dentro de la actividad 2.3.1 Proyectos piloto de consultoría especializada de carácter transnacional. Se plantean actuaciones concretas de puesta en marcha de la cooperación bilateral mediante la aplicación de casos concretos y proyectos piloto de empresas canarias en consorcio con africanas.

CONDICIONES DEL PROGRAMA

1. Objeto del Contrato de Proyectos de Asistencia Técnica:

Con carácter general, se incluyen en el Programa las consultorías y estudios de interés especial para la estrategia de internacionalización de la economía canaria. Las mismas serán cofinanciadas al 85% con fondos FEDER.

En particular, son objeto de este programa, las asistencias técnicas y consultorías destinadas a:

- La elaboración de estudios de viabilidad y factibilidad económica, técnica u operacional de los proyectos.
- Al desarrollo de planes marco de desarrollo sectorial, geográfico o regional.
- Al diseño de la regulación o planificación sectorial.
- La modernización y el fortalecimiento institucional de carácter económico y administrativo en países de especial interés para las empresas canarias.
- Proyectos de consultoría, ingeniería y arquitectura.

2. Mercados Objetivo:

La presente convocatoria, enmarcada en el proyecto INGENIA2 MAC/2.3d/155 del Programa INTERREG MAC 2014-2020, se dirigirá únicamente a los siguientes países:

- Senegal
- Cabo Verde
- Mauritania

3. Dotación Presupuestaria:

La dotación presupuestaria asignada al programa es de 119.000 € (CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS).

El presupuesto disponible contempla la aprobación de un total de ocho asistencias técnicas en los países socios del proyecto

- Senegal
- Cabo Verde
- Mauritania

En la redistribución presupuestaria, se primará a aquellos proyectos que dispongan de fondos para ejecutar o implementar los resultados derivados de la asistencia técnica.

4. Oportunidades de asistencia técnicas en los países objetivos:

La Red Exterior del GOBCAN identificará oportunidades de transferencia de conocimiento, en los sectores objeto del proyecto, esto es: consultoría, ingeniería y arquitectura, que se enmarquen en las estrategias puestas en marcha por la Administración pública estatal, regional, provincial y local, así como las instituciones públicas extranjeras, consorcios de empresas públicas y privadas (clústeres, etc.) de los países recogidos en la CONDICIÓN 2.

5. Requisitos a cumplir por las empresas canarias susceptibles de contratación:

Requisitos:

- Podrán ser contratadas las pequeñas y medianas empresas canarias (PYMES) de consultoría, ingeniería y arquitectura.

Para la consideración de pequeña y mediana empresa (PYME), se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE L 124, de 20 de mayo de 2003).

- Asimismo, podrán ser contratadas las agrupaciones de PYMES, constituidas a través de cualquiera de las formas jurídicas admitidas por la normativa mercantil vigente. También podrán ser contratadas las agrupaciones empresariales sin personalidad jurídica, debiendo disponer de un acuerdo privado que debe incluir los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.

Las agrupaciones empresariales sin personalidad jurídica deberán nombrar a una de las empresas como representante y apoderado único de la agrupación, que será la empresa contratada.

En las agrupaciones empresariales se admitirá la participación de pequeñas y medianas empresas nacionales no canarias y extranjeras cuando la participación de las mencionadas empresas en la agrupación tenga como objeto facilitar el proceso de internacionalización de las empresas canarias. En este sentido, la agrupación deberá justificar, con escrito fundamentado, dicho objeto. El porcentaje de participación de empresas ubicadas en el resto del territorio español o extranjeras es de un máximo de 49% y un 51% deberá ser canaria.

- Las empresas con establecimiento permanente en Canarias, así como sus filiales, o sucursales.

Este requisito debe interpretarse con el alcance extensivo siguiente: Empresas residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, filiales de éstas en terceros países, o sociedades no residentes, participadas por una empresa residente, así como agrupaciones o consorcios formados por empresas canarias y extranjeras. En cualquiera de las alternativas anteriores, el control efectivo de la gestión deberá corresponder a la sociedad residente en Canarias o, en su defecto, a alguna de sus filiales residentes en el exterior.

Las empresas referidas anteriormente deberán contar con, al menos, un año de constitución en el momento de presentar la oferta para ejecutar la asistencia técnica. Esta exigencia será de aplicación a las empresas que conforman la agrupación empresarial, pero no así a la estructura agrupada con la que se presentan.

- La implantación de la empresa en Canarias debe ser de 1 año, como mínimo, contado a partir de la puesta en marcha del programa. Este requisito no será aplicable a la agrupación constituida, pero sí a las empresas que la integran.

6. Sectores económicos:

De acuerdo con la “Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria” y los objetivos del proyecto INGENIA2, los sectores de especial interés por su capacidad de creación de cadenas de valor de la empresa canaria en el exterior, abriendo nuevas oportunidades, apoyando la imagen de Canarias como centro exportador de conocimiento, y generando efecto arrastre para otras empresas canarias. En especial, se valoran aquellos proyectos que de manera total, parcial o de manera transversal sirvan para futuras planificaciones en materia de infraestructuras, obra civil o actuaciones propias de arquitectura, ingeniería, consultoría estratégica, etc... en los siguientes ámbitos:

- Ordenación del territorio.
- Turismo
- Infraestructuras.
- Ingeniería y Servicios profesionales (Ingeniería, Arquitectura, Energías Renovables y Tratamiento de Agua, Tratamiento de Residuos).
- Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
- Sector Primario, Industria y Comercio.
- Salud y Formación.
- Marino-Marítimo.
- Transporte y Logística.
- Cualquier otro que sea de interés prioritario para los países reseñados en el apartado 2, en los que Canarias dispone de un Know-How altamente especializado, y que generen oportunidades para las empresas canarias.

7. Estrategia de Internacionalización y Empresas contratadas:

- Se entenderá que una operación o proyecto, asistencia técnica o consultoría es de interés especial para la estrategia de internacionalización de Canarias, cuando promuevan la internacionalización de las empresas canarias en general y, particularmente, de las pequeñas y medianas empresas canarias (PYMES), cuando conlleven la inversión directa o exportación de bienes y servicios de origen y fabricación canaria en un porcentaje significativo, o en ausencia de dicho requisito, concurren circunstancias que justifiquen dicho interés.

8. No podrán ser contratadas las empresa o agrupaciones en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de contratar con la Administración Pública, o con las empresas públicas que actúan como medio propio de la Administración.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de conflictos de intereses de miembros de Gobierno y Altos Cargos de Administración, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, o de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o al corriente de los pagos por obligaciones generadas por su participación en alguno de los programas de apoyo de PROEXCA.
- No hallarse al corriente de pago por obligaciones generadas por su participación en alguna de las acciones apoyadas por PROEXCA.
- En el caso de agrupaciones, estos criterios serán aplicables a todos los miembros de estas.

9. Principios aplicables al procedimiento de la selección y adjudicación de proyectos:

Para garantizar la consecución de los objetivos, las asistencias técnicas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Debe existir un interés manifiesto de la “Entidad Pública Extranjera”, a través de la formalización de la solicitud ante PROEXCA.

- El servicio tendrá que ser novedoso y no solaparse con otras asistencias/estudios realizados en el marco de este programa o de cualquier otro organismo y responder a una necesidad real que será comprobada por el personal de la Red Exterior de PROEXCA.
- Deben presentar potencial de arrastre exportador de bienes y/o servicios canarios.
- Corresponderá a la Comisión de Seguimiento la selección de los proyectos en los que participarán las empresas canarias.

10. Iniciación del Procedimiento:

- Los delegados/dinamizadores de la Red Exterior de PROEXCA/FUCAEX, junto a los socios de tercer país del proyecto Ingenia 2 en Senegal, Mauritania y Cabo Verde, proceden a la remisión de un escrito informando a organizaciones, instituciones, Administraciones, etc., de los países objetivo, acerca de la disponibilidad de fondos para la contratación de asistencias técnicas para el desarrollo de proyectos en los que empresas canarias disponen de un Know-How especializado.

Dicho escrito será remitido por parte de los delegados/dinamizadores de la Red Exterior de PROEXCA/FUCAEX en coordinación con los socios de tercer país del proyecto INGENIA 2.

- La Entidad Pública Extranjera interesadas deberá informar a PROEXCA de su interés en que se desarrolle la asistencia técnica, que deberá estar enmarcada en las estrategias de desarrollo sectorial y empresarial del país, de la región, o del municipio que lo propone, aportando toda la información relativa a dicha estrategia, incluido el marco presupuestario para su posterior desarrollo, si lo hubiera.
- Podrán contratarse asistencias técnicas para proyectos y operaciones aprobadas en el marco de acuerdos con organismos o agencias de los mercados recogidos en la CONDICIÓN 2, siempre que sean de interés para la internacionalización de la empresa canaria, dando prioridad a los sectores contemplados en la CONDICIÓN 6.
- La Entidad Pública Extranjera deberá proponer un estudio o asistencia técnica cuyo potencial de arrastre exportador de bienes y/o servicios se desprenda por dirigirse a una actividad o sector plenamente desarrollado en Canarias y, por tanto, con un alto grado de conocimiento y experiencia.

11. Valoración de proyectos:

- La valoración y posterior adjudicación de proyectos la realizará una comisión conformada por la Dirección General de Promoción Económica del GOBCAN, los socios del tercer país y por PROEXCA.

Por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo:

- Jefe de Servicio de la Dirección General de Promoción Económica, en calidad de Presidente.
- Jefe de Sección de Promoción, que actúa en calidad de Secretario

Por PROEXCA:

- Director Gerente
- Director del Área de Promoción y Red Exterior.
- Para la valoración de los proyectos, la Comisión puede pedir información y opinión al resto de los socios del proyecto INGENIA 2, sea por las especificidades de la iniciativa, sea por lugar de desarrollo de la actividad o sea por cualquier otro elemento que pudiese considerar la idoneidad de la iniciativa. Esta información será orientativa pero no vinculante".
- La selección de proyectos deberá ajustarse a las líneas orientativas de la "Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria", a los acuerdos suscritos con los países beneficiarios y los compromisos adquiridos por parte de Canarias en dichos acuerdos, así como al interés de Canarias, desde el punto de vista de la internacionalización de sus empresas.
- Se priorizará, en la selección de proyectos, el potencial de arrastre de otras empresas canarias en la ejecución del proyecto definitivo.
- La Comisión elevará la propuesta de valoración al Consejero Delegado de PROEXCA, que realizará la adjudicación definitiva.
- Se priorizarán los proyectos propuestos por instituciones que no hayan sido beneficiarias en anteriores ediciones.
- PROEXCA impulsará con todos los medios a su alcance la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia por los países beneficiarios, contemplados en la CONDICIÓN 2, y pondrá a disposición de éstos los recursos necesarios para garantizar la eficiencia en el procedimiento de identificación, selección y adjudicación de proyectos.
- Siguiendo los criterios anteriores, se valorarán las solicitudes de las entidades extranjeras como sigue:
 - Acuerdos de colaboración con el país
 - Sector económico
 - Fondos disponibles para desarrollar el proyecto

- Entidades que no han sido beneficiarias anteriormente de este programa
- Efecto arrastre de empresas canarias
- Proyectos por país

1. Acuerdos de colaboración con el país (2 puntos):

Se valorará positivamente la existencia de acuerdos de colaboración entre PROEXCA y entidades del país que promuevan la cooperación empresarial, o que impliquen oportunidades de negocio para las empresas canarias:

- Acuerdo de colaboración firmado con el país: 2 puntos
- Acuerdo de colaboración en negociación: 1 punto
- Sin acuerdo de colaboración: 0 puntos.

2. Sector Económico (3 puntos):

Se valorará que el proyecto sea de especial interés según lo establecido en la “Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria”:

- infraestructuras: (3 puntos).
- Ordenación del territorio, turismo, ingeniería y servicios profesionales (Ingeniería, Arquitectura, Energías Renovables y Tratamiento de Agua), TIC, Sector primario, Industria y Comercio, Salud y Formación, Marino-Marítimo, Transporte y Logística: 2 puntos.
- Otros sectores en los que Canarias disponga de un know-how altamente especializado: 1 punto.

3. Fondos disponibles para desarrollar el proyecto (3 puntos):

Se valorará positivamente que la entidad disponga de fondos para ejecutar el proyecto o implementar los resultados derivados de la asistencia técnica:

- Fondos disponibles por parte de la Administración estatal, regional o local para ejecución del proyecto: 3 puntos.
- Fondos comprometidos por parte de organismos multilaterales: 1 punto.
- Sin disponibilidad presupuestaria para la ejecución: 0 puntos.

En los dos primeros supuestos, la entidad pública extranjera deberá incluir en el escrito de solicitud una referencia a la disponibilidad de financiación para la posterior ejecución de las actuaciones contempladas en la solicitud de la asistencia técnica, o de los compromisos adquiridos por parte de los Organismos Multilaterales.

4. Entidades que no han hayan participado anteriormente en este programa (1 punto).
5. En caso de empate entre proyectos de un mismo país, se primará, en primer lugar, el proyecto presentado por la entidad que no hubiera participado anteriormente en el programa.

Si persiste el empate, se tendrá en cuenta el potencial del efecto de arrastre en empresas canarias. En este caso, el proyecto seleccionado será el que disponga de fondos adicionales propios para la ejecución de los resultados de la asistencia técnica al enmarcarse en una estrategia específica existente con anterioridad a la comunicación por parte de la Red Exterior.

Si aun así persistiera el empate, se primará aquel proyecto dirigido a mejorar las condiciones de colectivos de especial vulnerabilidad.

12. Empresas Canarias interesadas en participar en el Programa de Asistencias Técnicas:

- Una vez publicados los proyectos definitivos en la Web de PROEXCA, las empresas canarias interesadas deberán enviar un escrito a PROEXCA en el que solicitan su participación en el programa, indicando la asistencia técnica en la que está interesada.
- La empresa deberá indicar el equipo de trabajo, con los CV de las personas que lo conforman, el cronograma de trabajo, el presupuesto total del estudio/asistencia técnica, desglosado en costes unitarios y costes totales, así como toda la información necesaria para poder realizar la evaluación según los criterios de la CONDICIÓN 13.

13. Valoración de las Empresas Canarias:

PROEXCA realizará la valoración de las empresas en función de los criterios siguientes:

- Experiencia en la ejecución de servicios similares

- Acuerdo con empresas locales para el desarrollo de las asistencias técnicas.
- Participación en el programa Canarias Aporta
- Empresas basadas en islas no capitalinas

1. Experiencia en ejecución servicios similares (3 puntos):

Se valorará la experiencia en servicios similares como sigue:

- Experiencia en el exterior en los últimos 3 años: 3 puntos.
- Experiencia en Canarias en los últimos 3 años: 1 punto

Las empresas deberán remitir a PROEXCA información que acredite su experiencia tanto en el exterior como en Canarias.

2. Acuerdo con empresas locales para el desarrollo de las asistencias (2 puntos).

Se valorará el acuerdo con empresas locales como sigue:

- Acuerdo firmado con empresa local facilitada por el socio del proyecto INGENIA2 en el país: 2 puntos.
- Acuerdo firmado con empresa local sin intervención del socio del proyecto INGENIA2 en el país: 1 punto.

3. Participación en el programa Canarias Aporta (2 puntos):

Se valorará como sigue:

- Participación en el programa actualmente: 2 puntos.
- Participación en ediciones anteriores: 1 punto.

4. Empresas basadas en islas no capitalinas (2 puntos):

- Estas empresas se beneficiarán de 2 puntos adicionales.

En caso de empate entre empresas que soliciten una determinada asistencia técnica, primará la que presente un mayor número de mujeres entre el equipo de trabajo.

14. Contratación de las Asistencias Técnicas:

- El procedimiento aplicable será el relativo a adjudicaciones directas, recogido en el art. 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

15. Obligaciones de las Empresas Contratadas:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la contratación de la empresa.
- Cumplir los plazos establecidos en el contrato.
- Realizar al menos un desplazamiento al país de destino al comienzo del contrato para poder evaluar de primera mano las necesidades del proyecto. La visita la podrá realizar personal de la empresa/filial en el país de destino.
- La empresa cede los derechos de autor a PROEXCA y le otorga el derecho de publicar, distribuir y divulgar total o parcialmente los trabajos realizados, debiendo PROEXCA mencionar el nombre de su autor.
- Comunicar a PROEXCA las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la contratación de la asistencia técnica.
- Hacer cumplir con los requisitos de publicidad del Programa de Cooperación Interreg V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020 y, por tanto, toda la documentación llevará todos los logos del financiador y el proyecto especificados por el personal de PROEXCA además de hacer mención del nombre de proyecto, cofinanciación, y actividad.
- La asistencia deberá cumplir unos criterios de calidad mínimos, respetando lo propuesto en el resumen ejecutivo, e incluyendo en el mismo un anexo con fuentes y bibliografía y detallando el trabajo de campo que se ha realizado.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por PROEXCA, así como por la oficina del Gobierno de Canarias ubicada en el mercado beneficiario.
- Facilitar el flujo de comunicación entre PROEXCA o las oficinas del GOBCAN en los países de actuación, y la entidad socia del tercer país para realizar todas las comprobaciones necesarias sobre el estado del estudio.
- PROEXCA podrá requerir la presencia de la empresa en una presentación oficial sobre los resultados y la experiencia durante la realización de la asistencia técnica.

- PROEXCA podrá solicitar la emisión de notas de prensa o artículos para el uso en RRSS o la publicación en medios de comunicación.
- Utilizar en todo el material los logos del Programa Interreg MAC 2014-2020, el propio del proyecto INGENIA2, el de PROEXCA, así como cualquier otro que sea exigido por el Secretariado del programa.

16. Cuantía económica de los proyectos:

- Una vez determinados los proyectos a realizar, PROEXCA establecerá la cuantía del precio de los contratos de asistencia técnica/estudios de viabilidad en función de la complejidad del servicio a realizar, que deberá negociar con la empresa canaria.
- La estimación del precio se realizará teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.
- En ningún caso, el valor estimado del precio del contrato será superior a CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (14.800 €) IGIC incluido.

17. Plazo de ejecución:

- El plazo de ejecución del contrato será desde la firma de éste hasta el 15 de junio de 2021.
- Con anterioridad al 25 de junio de 2021, PROEXCA deberá disponer del visto bueno de los socios del proyecto INGENIA2, que deberán informar, por escrito, a los delegados/dinamizadores del GOBCAN en los países de actuación.
- El pago del 60% final deberá realizarse antes del 30 de junio de 2021.

18. Validación y Pago:

- Se realizarán dos pagos:
 - Una vez entregado el resumen ejecutivo, la empresa presentará una factura del 40% del importe total acordado para que PROEXCA proceda al pago de la misma.
 - El segundo pago por el 60% restante, se abonará contra factura por el importe indicado y tras la validación y aprobación de la asistencia

técnica por parte del socio local del proyecto INGENIA2 y por el delegado/dinamizador de negocios de PROEXCA/FUCAEX en el exterior antes de la fecha de finalización del proyecto, esto es antes de 30 de junio de 2021.

Cronograma del Proceso:

FASES DEL PROCESO	FECHA
Escrito informando a las entidades públicas de los países de destino	1 de julio
Recepción de las propuestas de los terceros países	10 de julio
Evaluación y selección de propuestas de terceros países	13-16 julio
Elevación de propuesta a la Comisión	17 de julio
Publicación de propuestas e informe de los socios de los terceros países y solicitud de propuestas a las empresas canarias.	22 de julio
Registro de propuestas empresariales	1 -4 de septiembre
Selección propuestas empresariales	7 -11 de septiembre
Elevación de propuestas seleccionadas a la Comisión	14 de septiembre
Publicación de empresas adjudicatarias y lista de reserva	17 de septiembre
Aceptación por parte de las empresas y firma del contrato	23 de septiembre
Envío informe ejecutivo y cobro del 40% tras aprobación del Informe Ejecutivo	13 de noviembre
Envío estudio/informe final a PROEXCA, que lo transmitirá a la entidad local	15 de junio 2021
Aceptación por parte de los socios de los terceros países y comprobación por parte del delegado/dinamizador de PROEXCA/FUCAEX	25 junio 2021
Pago del 60% restante	29 de junio 2021

Canarias, 30 de junio de 2020

Laureano Pérez Rodríguez
Consejero Delegado